



Municipalidad de Yabebry

MISIONES- PARAGUAY

Calle Luis Laita e/ José Arrechea – Yabebry

Telefono: 0213277420

RESOLUCIÓN I.M. N° 171 / 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA NELI SIERVICIOS, CON RUC 3429548-8 REPRESENTADA POR SEVERA VILLAR FERNANDEZ LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA PROFESORES EN ESCUELA BÁSICA N° 1327 CRISTO REY – PANCHITO LOPEZ – DISTRITO DE YABEBRY”. IDN° 476.319, OBJETO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 11/2025, POR LA SUMA DE GS. 158.994.051 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO).-----

Yabebry, 12 de noviembre de 2025.-

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la institución, según nota de fecha 11 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO: El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 28 de octubre del año 2025, se presentaron los siguientes oferentes: NELI SERVICIOS – SEVERA VILLAR FERNANDEZ, con RUC: 3429548-8, MONSERRAT BELEN AMARILLA QUINTANA, con RUC 4785869-9 y FAMILIAR S.R.L. con RUC 80021969-4

Que, el Comité de Evaluación de la institución municipal inicio la evaluación de las ofertas, considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Reglamentario correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el total.-

Según el informe de evaluación remitido por el Comité a la intendencia, se concluye que el oferente NELI SERVICIOS – SEVERA VILLAR FERNANDEZ, con RUC: 3429548-8, ha presentado la oferta que cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal y experiencia, además de encontrarse su oferta entre los parámetros de los precios de referencia.-

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 55 primera parte de la Ley 7021/23 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que textualmente dice: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones*





Municipalidad de Yabebyry

MISIONES- PARAGUAY

Calle Luis Laita e/ José Arrechea – Yabebyry

Telefono: 0213277420

y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-

El intendente Municipal de la ciudad de Yabebyry, se adhiere a la recomendación emanada del Comité de Evaluación.-

El artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal,

inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones”.-

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-

RESUELVE:

ART. N° 1. ADJUDICAR A LA EMPRESA NELI SIERVICIOS, CON RUC 3429548-8 REPRESENTADA POR SEVERA VILLAR FERNANDEZ LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA PROFESORES EN ESCUELA BÁSICA N° 1327 CRISTO REY – PANCHITO LOPEZ – DISTRITO DE YABEBYRY”. IDN° 476.319, OBJETO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 11/2025, POR LA SUMA DE GS. 158.994.051 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO).-----

ART. N° 2. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 522 **Construcción de obras de uso institucional** F.F: 30 OF: 092, del Presupuesto de la Municipalidad de Yabebyry, Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.-----

ART. N° 3. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 y Decreto reglamentario N° 2264/24.-----

ART. N° 4. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----



SRA. CECILIA MAIDANA ORTIZ
Secretaria General Municipal



DR. IGNACIO A. BRIZUELA MORINIGO
Intendente Municipal